



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AÑO 2017**

---

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como en el apartado 12.2 de la Orden PRA/504/2017, de 25 de mayo, en el que se indica que cada aspirante recibirá su calificación final de la evaluación de forma individualizada y anónima a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia (<http://sede.mjusticia.gob.es>), se ponen a disposición de los aspirantes, junto con esta nota, las mencionadas calificaciones, a las que pueden acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/evaluacion-aptitud>

Respecto a los aspirantes que no hayan aprobado la evaluación, podrán presentar por escrito en el plazo de tres días, desde la fecha de esta nota informativa, a los efectos de subsanar exclusivamente posibles errores materiales en la corrección, solicitud de revisión dirigida al buzón de correo electrónico [acceso.procura@mjusticia.es](mailto:acceso.procura@mjusticia.es). Únicamente se atenderán las solicitudes de revisión que se realicen a través del mencionado buzón de correo electrónico.

Una vez efectuada la revisión de los posibles errores materiales en la corrección, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia dictará la correspondiente resolución sobre la reclamación presentada, que pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 2017